



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

**MINUTA Nº 11, DEL ACTA DE LA  
SESIÓN ORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA  
EL DÍA 23 DICIEMBRE DE DE 2.015.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde:**

D. Jesús Agudo López.

**Concejales:**

D. Jesús López López.

D. Roberto Carpintero García.

D<sup>a</sup> Carolina Agudo Alonso

D. Jesús López Ramos.

D. José Luis Martín-Vares Pérez.

D. Guzmán Ibáñez Álvarez.

D. Juan Luis Paniagua González.

D<sup>a</sup> Carolina Fernández Taravilla.

**Ausentes:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Petra Guerra Maestre.

D. Adrián García Ruano.

**Secretario:**

D. Antonio Negro Díaz.

En Valmojado, siendo las dieciocho horas del día veintitrés de diciembre de dos mil quince, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Sr. D. Jesús Agudo López, asistidos del Secretario de la Corporación.

Declarada, conforme dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la validez de la constitución del Pleno y abierto el acto público por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al debate de los asuntos fijados en el orden del día que figura en la convocatoria, con el siguiente resultado:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Informe de gestión del Gobierno municipal.
3. Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno Ordinario.
4. Propuesta de acuerdo de rectificación de errores materiales del acuerdo de adjudicación definitiva del contrato administrativo de gestión, mediante concesión, de los servicios públicos de abastecimiento de agua y alcantarillado.
5. Propuesta de acuerdo de aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
6. Propuesta de acuerdo de aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal por la Instalación de Carteles Publicitarios en las Instalaciones Deportivas Municipales.
7. Propuesta de acuerdo de aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y otros Elementos Análogos, con Finalidad Lucrativa.
8. Propuesta de acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado.



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

9. Propuesta de acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para 2016.
10. Ruegos y preguntas.

### **PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Conocido por los asistentes el contenido del borrador del Acta de la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2015, cuya copia fue distribuida junto a la convocatoria, en cumplimiento, todo ello, del art. 80.2 del R.D.2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al Acta de la sesión referenciada, que resulta aprobada sin que produzca observación alguna.

### **SEGUNDO. INFORME DE GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular Sra. D. Carolina Agudo Alonso, para dar lectura al documento que, transcrito literalmente, es del tenor siguiente:

“Seis meses han pasado desde que se constituyó esta nueva Corporación del Ayuntamiento de Valmojado, y desde el gobierno municipal os presentamos este informe de gestión desarrollada detallando las principales acciones llevadas a cabo desde el último informe del pleno ordinario celebrado el pasado 17 de septiembre.

Es muy importante indicar que todas ellas han sido posible con la implicación de las personas responsables de las áreas y concejalías, los empleados públicos y de todos los vecinos de Valmojado que con sus ideas, comprensión y participación han colaborado con la marcha de este Ayuntamiento.

Continuamos con la idea principal de acercar el consistorio a todos los vecinos del municipio, de mejorar la imagen de Valmojado dentro y fuera de nuestro término, de continuar mejorando la situación económica municipal, reactivando la vida socio cultural de los valmojadenses, con actividades para todas las edades, mejorando las infraestructuras municipales, con obras y servicios, así como de hacer frente, de la forma más lógica posible, a los gastos cotidianos que conlleva la administración de nuestro municipio.

Para crecer en calidad de servicios, se han desarrollado múltiples obras de acondicionamiento y seguridad en las calles de Valmojado, como la finalización de la calle de la salud, como una de las calles de acceso que tanto reclamaban los vecinos, con señalizaciones y pasos para peatones, así como otro paso para peatones en la Avenida de Madrid, que da acceso al polígono industrial enfrente del Cuartel de la Guardia Civil, así como la fijación de distintos espejos en cruces de tráfico conflictivo en la Calle Fernando Germán y Avenida de Castilla-La Mancha.

Se ha llevado a cabo el arreglo de acceso al Instituto, así como distintos arreglos en el cementerio municipal, comenzando por el cuarto de baño, el hormigonado de las calles interiores, y continuando próximamente con la señalización de los distintos patios.



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Pero las obras de acondicionamiento no quedan ahí, además se ha habilitado un aula nueva en el pabellón municipal y un nuevo almacén para material deportivo en el Campo de Fútbol tras los vestuarios.

Se ha reorganizado el Punto Limpio y renovado varios contenedores de basura, así como la instalación de otros nuevos, se ha llevado a cabo la campaña de poda de árboles del municipio, y se ha contratado a un asesor especializado en medio ambiente para un mejor tratamiento de nuestros parques y jardines.

Además, les anuncio que en los próximos días comenzaremos con el acondicionamiento de uno de los parques más tradicionales de nuestro municipio, el parque de la salud, que se verá totalmente remodelado, con una nueva imagen y más seguro. El coste de esta mejora será subvencionado en parte por el Plan de Infraestructuras de la Diputación de Toledo, gracias a la propuesta del grupo popular al que pertenezco, plan dotado con los 7 millones de remanente de tesorería que dejó el anterior gobierno del PP en la institución para destinarlo a las necesidades de los municipios de la provincia.

También se ha ampliado el recorrido del mercadillo de los martes por la calle nueva, tras la gran demanda y peticiones de comerciantes y vecinos. Se ha ampliado el horario de atención al público de las oficinas municipales y dotado con máquinas de refrescos, dulces y café en los centros culturales y deportivos de la localidad.

En cuanto a los aspectos socio culturales, cabe destacar las actividades programadas dentro de la Agenda Cultural de Otoño, que han resultado todo un éxito de participación: Inauguración de la Ruta de Valdeniebla, bajada a los viajes de aguas, encuentros de bandas y corales, mantenimiento de nuestras tradiciones como el concurso de puches, y de otras nuevas como las calabazas de Halloween, cuentacuentos, viaje al barrio de las letras a Madrid, talleres de adornos, y obras de teatro y musicales para todas las edades, entre otras muchas, en las que los miembros del gobierno municipal han estado involucrados, participando y acompañando a los distintos colectivos del municipio en todas las actividades.

A tenor de ello, y como ya se ha venido anunciando, en los próximos días se creará la nueva Escuela Municipal de Arte Dramático de Valmojado, un proyecto muy importante para este gobierno municipal, cumpliendo así con una de las propuestas de nuestro programa, para promover la cultura y acercarla a los vecinos.

Llegadas estas fechas tan importantes, estamos inmersos en la programación de actividades dentro de la Agenda Cultural de Navidad, entre las que cabe una mención especial la celebración del festival de Navidad de la Escuela Municipal de Danza de Valmojado, que con la participación de Tu Salud en Marcha, el pasado sábado consiguieron que más de 800 vecinos abarrotaran la casa de la cultura y el pabellón municipal, disfrutando de la actuación de más de 290 alumnos participantes.

Además, se han llevado a cabo talleres didácticos para los alumnos del centro escolar en colaboración con otras instituciones, y se han realizado varias



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

dotaciones de libros tanto a la biblioteca municipal como a la biblioteca del Instituto.

Hemos promovido el acercamiento de las asociaciones del municipio, haciéndolas partícipes de todas y cada una de las actividades, poniendo a su disposición todas las herramientas que necesiten, acompañándolas en cada momento, ya sea viajar a Cuenca a jornadas formativas, habilitar aulas para su desarrollo asociativo, disfrutar de sus conciertos y actividades.

Para este gobierno municipal los asuntos sociales son una prioridad, pues entendemos que la administración debe implicarse activamente en las situaciones de desigualdades sociales. Me refiero a la estrecha colaboración con Cáritas Parroquial y el trabajo realizado por las personas del Punto de Atención de los Servicios Sociales, con la convocatoria de jornadas de reciclaje para las asistentes auxiliares de ayuda a domicilio, o la pronta incorporación de un nuevo profesional que atenderá exclusivamente las competencias de vulnerabilidad y exclusión social, como también las actividades solidarias programadas para las próximas fechas navideñas.

Además de valorar el trabajo altruista de tantos y tantos voluntarios que en nuestro municipio realizan una gran labor. El pasado 8 de diciembre tuvo lugar la I Gala del Voluntariado de Valmojado, noble iniciativa del gobierno municipal, en la que fueron galardonados los miembros de la Agrupación de Protección Civil, Cáritas Parroquial y D. Guillermo Herranz. Un reconocimiento que desde el gobierno municipal queremos volver a ensalzar y que cada año se realizará a otros que silenciosa y voluntariamente trabajan por los demás.

Nos hemos sumado a la celebración del día internacional contra la violencia de género, con la colocación del lazo morado en los edificios municipales, símbolo de la lucha contra la violencia sobre la mujer, sabiendo que es una cuestión de todos, y más de las administraciones públicas, poner a disposición de la sociedad los mecanismos necesarios para erradicar la violencia, venga de donde venga. Pero también lo hemos hecho en el día internacional contra cáncer de mama, el sida y otros muchos más que a lo largo del año iremos realizando, para apoyar, motivar y concienciar a los vecinos.

En cuanto a las actuaciones llevadas a cabo para salvaguardar la seguridad de nuestro municipio, cabe destacar la incorporación de un nuevo policía local, la incorporación de nuevos voluntarios de protección civil, la dotación de distintos equipamientos materiales que se han realizado y que se van a realizar, los dispositivos de seguridad que se han elaborado, como en la Carrera Popular "La Valmojadeña" con la participación de más de 300 corredores, superior a otros años, y que ha contado con la colaboración estrecha de los policías locales y los voluntarios de Protección Civil, y la colaboración necesaria de este Ayuntamiento con la Guardia Civil, que hacen de Valmojado un municipio seguro donde vivir.

El deporte en Valmojado nos hace ser la envidia de muchos otros pueblos, con las múltiples actividades que se desarrollan durante todo el año, el mantenimiento diario de las instalaciones deportivas municipales y las más de 600 personas que forman parte de la Escuela Municipal de Deportes. Cabe destacar



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

también la inclusión de Valmojado como sede de la Liga de Fútbol-Sala Toledo-Norte, y las actividades programadas dentro de la Agenda de Deportes de esta Navidad, a las que desde aquí invitamos a todos a participar.

Pero si con algo está comprometido este gobierno municipal es con la formación y la creación de empleo. Son muchas las actuaciones y medidas de apoyo a las empresas y comercios locales que estamos llevando a cabo, trabajando sin cesar mientras haya un solo parado en nuestro municipio. En aras a ello, el pasado mes de noviembre la empresa familiar 7 Hermanos celebró su 50 aniversario, y en el acto conmemorativo el Alcalde reconoció públicamente el trabajo y esfuerzo que cada día vienen realizando, vendiendo y promocionando la "marca Valmojado".

En las últimas semanas se ha llevado a cabo el segundo curso homologado de monitores de actividades juveniles con más de 30 jóvenes, que en estas fechas realizarán sus prácticas en el Ayuntamiento.

Por otro lado, hace unos días nos hacíamos eco de una noticia sobre datos del paro que posicionaba a Valmojado como el municipio con menor tasa de desempleo de la comarca. Unas cifras que suponen un aliciente para seguir trabajando en la creación de empleo. Son muchas las medidas de apoyo a empresas y comercios locales que se está llevando a cabo, además de la oferta de empleo publicada hace unos días por este ayuntamiento, para la plaza de un auxiliar administrativo en las oficinas municipales y un trabajador peón de servicios múltiples, así como los planes que se han desarrollado en los últimos meses de los que se han beneficiado más de 200 vecinos de la localidad.

Por lo que hemos solicitado un nuevo plan de empleo a la junta de Castilla-La Mancha y otro taller de empleo, con los que pretendemos beneficiar a la mayor cantidad de vecinos que se encuentren en circunstancia de desempleo.

Esto es solo una parte del trabajo que se ha desarrollado en los últimos 3 meses pretendiendo mantener activa la vida administrativa y socio cultural de nuestro municipio, cuidar y mejorar nuestras instalaciones y daros los servicios lo mejor posible a todos los valmojadeños.

Queremos dar una imagen de cercanía, disponibilidad y transparencia, estamos abiertos a sugerencias e ideas de todos. Recordamos que aparte de los canales tradicionales, tenemos otras vías de comunicación con los vecinos y desde donde cada día informamos de todos y cada uno de los asuntos de nuestro municipio, me refiero a las redes sociales y página web, que invito a visitar a todos los asistentes de esta sala. Cada día contamos con más visitas a los perfiles del Ayuntamiento y la información que se ofrece se actualiza diariamente, para que todos los vecinos conozcan de primera mano qué se está haciendo desde este Ayuntamiento.

Para terminar, traigo a este pleno una pequeña reflexión. El pasado domingo se celebraron las Elecciones Generales, y la Campaña Electoral en el municipio discurrió con total normalidad y sin incidentes dignos de resaltar. El PP volvió a ser el partido más votado en nuestro municipio con el 46% de los votos de los



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

electores, al igual que a nivel nacional, con la victoria del PP y la irrupción de nuevos partidos, que hacen la necesidad de lograr diálogo, consensos y acuerdos, para lograr un gobierno de la nación con sentido de Estado.

En aras a ello, este gobierno municipal quiere poner en valor el contacto y relación con los concejales de la oposición de esta corporación municipal, celebrando reuniones y juntas de portavoces porque entendemos que a la hora de hacer política cuanto más constructiva sea, más beneficio traerá a nuestro pueblo.

### **TERCERO. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Seguidamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, cuyas copias han sido entregadas junto al resto de los expedientes que forman parte del orden del día fijado para la sesión, a los representantes de los grupos municipales, y que aparecen numeradas en el Libro de Resoluciones de la Corporación desde el número 315/2015, de fecha 15 de septiembre, hasta el número 442/2015, de fecha 16 de diciembre.

### **CUARTO. PROPUESTA DE ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN, DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO.**

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular Sra. Agudo Alonso, para dar lectura a la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

“Visto que en el Pliego de cláusulas administrativas del contrato de gestión, mediante concesión, de los servicios públicos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado se establecía, dentro los criterios que no dependen de un juicio de valor, un determinado incremento de la puntuación por cada punto porcentual del canon anual variable ofrecido por las empresas licitadoras, tenido en cuenta a la hora de puntuar las ofertas presentadas.

Visto, sin embargo, que al reflejar en el acuerdo de aprobación definitiva y en el contrato administrativo posterior el incremento del canon ofrecido por el adjudicatario del 0,11 €/m<sup>3</sup>, se consigna erróneamente el mínimo del 0,06 €/m<sup>3</sup> fijado en el anuncio de licitación.

De conformidad con el informe de Secretaría de fecha 10 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de

**ACUERDO**



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

**PRIMERO.** Aprobar la corrección del error material que hace referencia al canon variable del 0,06 €/m<sup>3</sup> reflejado en el acuerdo de aprobación definitiva de adjudicación del contrato de concesión de los servicios públicos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado adoptado en la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2012 y en el documento contractual que se formalizó el día 30 de noviembre, por el del 0,11 €/m<sup>3</sup> ofrecido por el adjudicatario de la concesión, en su oferta.

**SEGUNDO.** Dar traslado de la rectificación aprobada al documento contractual.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario de la concesión con indicación de la fecha de la firma del documento de rectificación.”

Sometido a votación el acuerdo propuesto, resulta aprobado por seis votos a favor de los Sres/Sras concejales del grupo municipal del partido popular y tres abstenciones de los Sres/Sras del grupo municipal del PSOE.

#### **QUINTO. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular Sra. Agudo Alonso, para dar lectura a la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

“En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 27-11-2015, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y el informe de Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en su artículo 8: “Bonificaciones”, que quedará redactado de la forma siguiente:

“Se establece una bonificación del 90% de la cuota íntegra del Impuesto, en los supuestos de transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, de la vivienda habitual o cualquier negocio jurídico del causante, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio de terrenos, sobre los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, en el plazo de seis meses desde la fecha en la que se produzca el acto de la transmisión, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Dicha solicitud se entenderá como provisionalmente concedida, sin perjuicio de su posterior comprobación y de la práctica en su caso de la liquidación que proceda.”

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, toma la palabra el Sr. Ibáñez Álvarez, quien a modo de introducción de su intervención recuerda que el PSOE incluyó en su Programa de las Elecciones Municipales de mayo de 2015, la conveniencia de aplicar la exención del impuesto, sugiriendo, no obstante, que la bonificación propuesta debería extenderse a todos los contribuyentes, excluyendo de la misma a las empresas a las que se les debería aplicar, en sustitución de esta bonificación, aquellos beneficios fiscales que se considerasen oportunos en base a la solvencia e incidencia de las mismas en el desarrollo del municipio y la creación de puestos de trabajo, todo ello, tras un detenido análisis y estudio empresa a empresa al objeto de verificar el interés que para el municipio pudiera tener la implantación de la misma y determinar la proporcionalidad de los beneficios fiscales que pudieran serle de aplicación.

Tras la intervención del Sr. Ibáñez Álvarez, toma la palabra el Sr. López López para explicar que el Impuesto se creó como consecuencia del Plan de Ajuste al que el Ayuntamiento hubo de acudir a resultas de la deuda generada por la anterior Corporación. En cuanto a la bonificación que se propone, ésta se ha establecido dentro de los márgenes máximos que establece la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que la fija en el límite del 95%. Por último, en relación con la extensión de la bonificación a las empresas, el Sr. López puntualiza que la redacción dada a la modificación del artículo 8 de la Ordenanza, se ha realizado bajo la obligación de que deba ser el Pleno quien declare o apruebe la aplicación o, en su caso, el alcance de la misma, atendiendo a las circunstancias específicas de cada empresa.

Sometido a votación el acuerdo propuesto, resulta aprobado por seis votos a favor de los Sres/Sras concejales del grupo municipal del partido popular y tres abstenciones de los Sres/Sras del grupo municipal del PSOE.



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

## **SEXTO. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR LA INSTALACIÓN DE CARTELES PUBLICITARIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular Sra. Agudo Alonso, para dar lectura a la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

“En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 27-11-2015, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Instalación de Carteles Publicitarios en las Instalaciones Deportivas Municipales, y el informe de Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Instalación de Carteles Publicitarios en las Instalaciones Deportivas Municipales, con la redacción que a continuación se recoge:

#### **“ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.**

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación de servicios con motivo de la utilización de las paredes interiores del Pabellón polideportivo municipal, de las pistas exteriores de pádel, de las instalaciones del campo de fútbol, y del Centro de Tenis y Pádel “Prado de la Villa.”

#### **“ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA.**

La cuantía de la tasa fiscal reguladora de esta Ordenanza será de:

- 75,00 euros/metro cuadrado y año por ocupación del módulo publicitario en el Pabellón polideportivo municipal.
- 75,00 euros/metro cuadrado y año por ocupación del módulo publicitario en las pistas exteriores de pádel.
- 100,00 euros/año por ocupación del panel publicitario del campo de fútbol de tamaño 2mx1m-.
- 100 euros/año en el centro de tenis y pádel Prado de la Villa.

En el caso de la publicidad del Pabellón polideportivo y las pistas exteriores de pádel, para insertar el oportuno módulo publicitario, se deberá abonar la cuantía de 150,00 euros, correspondiente a dos anualidades, a efectos de costear el gasto relativo a la adquisición del material, impresión y colocación de la publicidad. A partir del tercer año, se abonará la anualidad recogida en la presente Ordenanza de 75,00 euros/metro cuadrado y año.



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

En el caso de la publicidad del Campo de Fútbol "La Cañada", para insertar el oportuno módulo publicitario, se deberá abonar la cuantía de 200,00 euros, correspondiente a dos anualidades, a efectos de costear el gasto relativo a la adquisición del material, impresión y colocación de la publicidad. A partir del tercer año, se abonará la anualidad recogida en la presente Ordenanza de 100,00 euros/metro cuadrado y año.

En el caso de la publicidad del Centro de Tenis y Pádel "Prado de la Villa", para insertar el oportuno módulo publicitario, se deberá abonar la cuantía de 400,00 euros, correspondiente a cuatro anualidades, a efectos de costear el gasto relativo a la adquisición del material, impresión y colocación de la publicidad. A partir del quinto año, se abonará la anualidad recogida en la presente Ordenanza de 100,00 euros/metro cuadrado y año."

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo que precede, toma la palabra el Sr. Ibáñez Álvarez manifestando, dada la crisis por la que estamos atravesando su parecer favorable y el de su Grupo a la bajada de impuestos. Lo que no entienden es que sea el Ayuntamiento quien deba correr por adelantado con los gastos; lo correcto, añade el Sr. Ibáñez Álvarez, es que fueran los anunciantes quienes corrieran con el gasto desde su inicio para evitar al Ayuntamiento el posible déficit que pudiera originarse.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde exponiendo la necesidad de actuación por parte del Ayuntamiento ante la situación creada por la inexistencia de anunciantes, enfatizando el hecho de que la publicidad, además de generar ingresos, supone indirectamente la reducción de gastos al instalarse aquélla en espacios de cerramiento necesario y conveniente, que de no ser cubiertos por la publicidad de los anunciantes, tendrían que correr a cargo del Ayuntamiento.

El Sr. Ibáñez Álvarez, toma de nuevo la palabra para insistir en el argumento ya expresado en su anterior intervención afirmando que son los anunciantes quienes se beneficiarán.

El Sr. Alcalde, en réplica a esta última manifestación del Sr. Ibáñez Álvarez, expresa su convicción de que con esa política nadie se anunciaría y el gasto sería mayor para el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Sometido a votación el acuerdo propuesto, resulta aprobado por seis votos a favor de los Sres/Sras concejales del grupo municipal del partido popular y tres en contra de los Sres/Sras del grupo municipal del PSOE.

**SÉPTIMO. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular Sra. Agudo Alonso, para dar lectura a la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

“En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de diciembre, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA y el informe de Secretaría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA, con la redacción que a continuación se recoge:

**“ARTÍCULO 1. Fundamento y naturaleza.**

*En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa" que estará a lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.*

**ARTÍCULO 3. Sujeto pasivo.**

*Son sujetos pasivos de la presente tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siguientes:*



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

- Los titulares de licencias o concesiones municipales y aquellos en cuyo beneficio redunde el aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local.

- Los que, sin licencia o concesión, realicen alguno de los aprovechamientos incluidos en esta Ordenanza.

- Los que, habiendo cesado en el aprovechamiento, no presenten a la Entidad local la baja correspondiente.

#### **ARTÍCULO 4. Responsables.**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Son obligados tributarios, entre otros:

- Los contribuyentes.
- Los sustitutos del contribuyente.
- Los obligados a realizar pagos fraccionados.
- Los retenedores.
- Los obligados a practicar ingresos a cuenta.
- Los obligados a repercutir.
- Los obligados a soportar la retención.
- Los obligados a soportar los ingresos a cuenta.
- Los sucesores.
- Los beneficiarios de supuestos de exención, devolución o bonificaciones tributarias, cuando no tengan la condición de sujetos pasivos.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### **ARTÍCULO 5. Exenciones, reducciones y bonificaciones.**

No se concederá exención, reducción, ni bonificación alguna a la exacción de esta tasa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2/2004, de 25 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

#### **ARTÍCULO 8. Tarifas.**

1. Categorías de la calle de la localidad: Para la exacción de la tasa se establece una única categoría para todas las calles de la localidad.

2. Las tarifas serán las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

a. Ocupación por cada mesa con sus sillas (máximo seis sillas) al año: 15,03 €.

b. Ocupación de la vía pública con carpas para la instalación de terrazas o espacios adicionales al local comercial: 0,20€/m<sup>2</sup> y día

En este último caso, el Ayuntamiento, previo informe de los técnicos municipales correspondientes autorizará o denegará la instalación de carpas en la vía pública de acuerdo a la seguridad y el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia previa presentación de la siguiente documentación:

- Fotocopia de la licencia de funcionamiento del establecimiento del que dependen cuando proceda, en estos casos sólo podrán realizar la misma actividad y expender los mismo productos que los establecimientos del que dependen, o, en su caso, declaración responsable de disponer de la licencia de apertura y funcionamiento del establecimiento.
- Documento acreditativo de la vigencia de hallarse al corriente en el pago de la póliza de seguros de la carpa.
- Documento acreditativo de la constitución de una fianza para la reposición del suelo público al estado anterior a la instalación de la carpa estableciéndose en 5 €/m<sup>2</sup>.
- Croquis o plano expresivo del lugar exacto, forma de la instalación y tamaño de los elementos a instalar.
- Se deberá especificar el número de días que se pretende tener instalada la carpa, debiéndose solicitar la correspondiente prórroga una vez haya vencido el plazo concedido.
- El cerramiento perimetral, en el caso de existir, y las cubiertas deberán realizarse con materiales ligeros y desmontables.
- Cualquier documento que los Servicios Técnicos Municipales estimen oportunos para acreditar la funcionalidad y seguridad de la instalación, ya sea certificado por la propia empresa instaladora o por técnico competente.

3. Las autorizaciones tendrán, en todo caso, carácter temporal, siendo la concesión máxima de un año desde su otorgamiento.

4. Las autorizaciones se entenderán automáticamente renovadas, por igual plazo, con el pago de las correspondientes tasas por el obligado tributario, siempre que no hayan cambiado las circunstancias en que se concedió la autorización, ni haya sido su titular firmemente sancionado como responsable de la comisión de una infracción.

5. Las autorizaciones se entenderán otorgadas en precario y estarán sujetas a las modificaciones que pueda decidir el Ayuntamiento de Valmojado, que, en este sentido, se reserva el derecho a revocarlas, suspenderlas, limitarlas o reducir las en cualquier momento por la concurrencia de causas de interés general. Por razones de orden público, circunstancias especiales de tráfico, o para compatibilizar el uso de la terraza y/o carpa con otras autorizaciones de ocupación de la vía pública (fiestas patronales, festejos públicos, etc.), se podrá modificar por los Servicios Técnicos Municipal, o, en su caso, la Policía Local, las condiciones de uso temporalmente y ordenar la retirada inmediata de aquellos elementos que dificulten



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

*o entorpezcan el desarrollo de las actividades municipales correspondientes. En ninguno de estos casos, se generará derecho para los afectados a indemnización o compensación alguna.*

*6. El documento acreditativo de la autorización y el plano de la carpa autorizada deberá encontrarse exhibido en un lugar visible del establecimiento comercial al que la carpa sirve de instalación anexa.*

### **ARTÍCULO 9. Normas de gestión.**

*La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.*

*Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.*

*Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia y realizar el correspondiente depósito previo.*

*Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados (la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa).*

### **ARTÍCULO 10. Devengo y nacimiento de la obligación.**

*La tasa se devengará cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial, se halle o no autorizada, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito previo de su importe total o parcial, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.*

*A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gasto de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.*

*Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.*



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

*Las Entidades Locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.*

### **ARTÍCULO 12. Infracciones y Sanciones Tributarias.**

*En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

### **DISPOSICIÓN FINAL**

*La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa."*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo que precede, toma la palabra el Sr. Ibáñez Álvarez para advertir del error observado en el texto de la denominación de la Ordenanza, manifestando su parecer favorable y el de su grupo a la reducción de tasas fijada en la modificación propuesta, advirtiendo, según lo expresado en la Junta de Portavoces, del peligro que la situación de algunas terrazas representa para los transeúntes por la excesiva ocupación de éstas sobre el dominio público, proponiendo que este problema pueda tenerse en cuenta en un futuro Plan de Emergencia municipal.

Sometido a votación el acuerdo propuesto, resulta aprobado por unanimidad de los miembros asistentes.

**OCTAVO. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.**



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular Sra. Agudo Alonso, para dar lectura a la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

"En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 28 de las del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALMOJADO, base del contrato formalizado el día 30 de noviembre de 2012, que fija la revisión anual de la tarifas, en función de la variación que haya sufrido el índice General de Precios al Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística INE, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, y el informe de Secretaría de fecha 18 de diciembre de 2015, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, con la redacción que a continuación se recoge:

#### **"ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

*En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO" que se regir por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.*

#### **ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE**

*Constituye el hecho imponible de la Tasa:*

*a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red municipal de suministro de agua a la población.*

*b) La prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.*

*c) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.*

*d) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal.*

*e) En el caso del servicio de alcantarillado, no estarán sujetas a tasa, las fincas que tengan la condición de solar o terreno.*

#### **ARTÍCULO 3º.- SUJETO PASIVO**



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

*Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:*

*a) Cuando se trate de concesiones de licencia de acometida a la red de agua potable, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.*

*b) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red de alcantarillado, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.*

*c) En el supuesto de prestación del servicio a que se refiere los apartados b) y d) del artículo anterior los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario*

#### **ARTÍCULO 4º.- RESPONSABLES**

*1. Responder solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.*

*2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.*

#### **ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.**

*1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red general del servicio de agua potable, así como la cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de dicho suministro, se exponen en el ANEXO I, de la presente Ordenanza.*

*2. La cuota tributaría correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 72,12 €. Por cada vivienda, garaje, local comercial o industrial independiente.*

*2.1. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua, medida en m<sup>3</sup>, utilizada en la finca.*

*2.2. A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:*

*a) Por cada metro cúbico de agua potable consumida, medida por contador, 0,6051 euros/ m<sup>3</sup>.*

*b) En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de*



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

*este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.*

*2.3. Por trabajos para la ejecución de las acometidas a la red de alcantarillado, reparaciones y limpieza, el Ayuntamiento percibirá los gastos por materiales, mano de obra y otros empleados en los mismos.*

### **ARTÍCULO 6º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES**

*No se conceder exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.*

### **ARTÍCULO 7º.- DEVENGO**

*Se devengan las Tasas y nace la obligación de contribuir, una vez que se autorice, previa la correspondiente solicitud, la prestación de los servicios que configuran el hecho imponible de esta.*

*a) Igualmente estarán obligados a satisfacer la tasa, quienes, aun sin la preceptiva autorización, se suministren de agua potable y/o alcantarillado, ello con independencia de las responsabilidades tributarias o de otro orden que pudieran serles exigibles.*

*b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red general de agua potable y/o a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.*

*c) Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, y se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.*

### **ARTÍCULO 8º.- DECLARACION, LIQUIDACION E INGRESO**

#### *1. Servicio de suministro de agua potable:*

*1.1. Las bajas producir n efecto desde el momento en que se comuniquen pero el usuario deber satisfacer el agua consumida con anterioridad al precintado del enganche.*

*1.2. Las cuotas exigibles por suministro de agua se liquidar n y recaudar n con periodicidad trimestral.*

*1.3. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formular la oportuna solicitud y los servicios tributarios del Ayuntamiento, una vez concedida aquella practicarán la liquidación que proceda, la cual ser notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.*



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

*2.- Servicio de alcantarillado:*

*2.1. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.*

*2.2. La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida de red. Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos periodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.*

*2.3. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala la legislación tributaria*

**DISPOSICION FINAL**

*La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

*Una vez aprobada la presente Ordenanza fiscal, quedan derogada la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales del año 2008."*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo que precede, toma la palabra el Sr. Ibáñez Álvarez para manifestar su conformidad y la de su grupo por la bajada del precio del agua que se situará en el precio de 3,60 €/m<sup>3</sup> frente al anterior de 3,63€/m<sup>3</sup>. No obstante formula su oposición por la forma en la que se llevó a cabo la externalización del servicio. Asimismo, expresa su contrariedad y disconformidad en relación al grado, por parte de Hidrogestión, S.A, del cumplimiento de sus



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

obligaciones, por cuanto que las inversiones no hacen justicia a los ingresos que percibe.

El Sr. Alcalde toma la palabra haciendo significar que la revisión de tarifas propuesta en la modificación de la Ordenanza viene fijada en el Pliego de cláusulas administrativas de la Concesión, siendo por tanto, de obligado cumplimiento. En relación con el servicio de alcantarillado, Hidrogestión, S.A. empresa concesionaria, realiza el mantenimiento continuo y periódico de la red, evitándose así los gastos de personal y de todo tipo, que en caso contrario se originarían al Ayuntamiento, si el servicio estuviese siendo gestionado directamente por éste.

Sometido a votación el acuerdo propuesto, resulta aprobado por seis votos a favor de los Sres/Sras concejales del grupo municipal del partido popular y tres en contra de los Sres/Sras del grupo municipal del PSOE.

#### **NOVENO. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2016.**

Toma la palabra el Sr. López López, Concejale Delegado del Área de Desarrollo Económico y Urbano, Hacienda y Urbanismo del Ayuntamiento, para presentar el Presupuesto General de la Corporación para el año 2016, dando lectura al documento que se reproduce a continuación:

“Me corresponde, por quinta vez consecutiva, presentar al Pleno para su debate y aprobación el proyecto de presupuesto general de la corporación para el ejercicio 2016, que asciende a 2.651.723,50 euros.

Se trata de unos presupuestos realistas, austeros y de carácter social y reformista.

Una vez superada la herencia recibida hace 4 años, pagadas las facturas - aunque continuamos pagando el préstamo que sacamos para ello- y saneado las cuentas, Valmojado puede mirar al horizonte con optimismo.

Inauguramos una nueva etapa. Dejamos atrás la época de los ajustes y afrontamos la era de la consolidación económica, también en Valmojado.

Prueba de ello, son las inversiones que recogemos en este Presupuesto y que supone un nuevo impulso en el desarrollo social y urbano de Valmojado, donde las personas con menos recursos, la juventud, la seguridad y el empleo son los ejes en los que se sostiene este Presupuesto.

Son de destacar las siguientes actuaciones:

- Continuaremos con la campaña de asfaltado, acerado y renovación de redes de agua, que afectará a las calles Eras, La Cruz, Calvario y Rosario.

- En materia de seguridad es necesario resaltar:



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

- Adquisición de nuevo vehículo de la policía local, que se une a la incorporación de un nuevo efectivo a este cuerpo.
- Elaboración del Plan de Emergencias Municipal.
- La ampliación del material de trabajo de la policía local y de la Agrupación de Voluntarios de Protección civil.

- En los áreas de desarrollo urbano y parques y jardines, incluimos la reforma del parque de la salud, con el empedrado de los pasillos centrales y laterales, la canalización de las aguas, la sustitución de los bordillos del césped, la ampliación de las zonas ajardinadas y la construcción de nuevas pistas de petanca y zona infantil.

Proyecto que ha sido aprobado por este Gobierno municipal, y será financiado al 50% por la diputación provincial gracias a los 7 millones de euros de remanente de tesorería que dejó el Partido Popular en la institución provincial.

- Por lo que se refiere a asuntos sociales, se trasladará el centro coordinador de asuntos sociales al "Centro Cultural Las Escuelas" por la ampliación de personal que da servicio a 13 municipios y realiza una ingente labor con las familias más vulnerables en Valmojado.

Del mismo modo reformaremos el Hogar del Jubilado, con el traslado de su sede al actual centro coordinador, habilitando dicho Hogar a la legislación en cuanto a accesibilidad de personas de movilidad reducida e incrementando su tranquilidad al acceder por una calle peatonal.

- Cumpliremos otra promesa electoral con la creación del Centro de la Juventud, a instalar en el actual Hogar del jubilado, permitiendo a nuestros jóvenes disponer de un espacio de ocio y entretenimiento, donde reunirse y disfrutar con sus amigos, de los fines de semana y vacaciones.

- Debido al crecimiento de la Escuela Municipal de Danza, otra de las apuestas culturales y educativas de este Gobierno municipal y que ha multiplicado por cinco el número de alumnos en 4 años, se reformará la sala polivalente de la casa de la cultura -donde se ubicaba la antigua biblioteca- ampliando los medios de esta Escuela Municipal.

- En cuanto a nuevos equipamientos deportivos, se construirá el Punto de Gimnasia al aire libre en la parcela propiedad municipal en el sector 11, situada en las confluencias de la calle Molino y Antonio Machado.

- Ampliaremos los espacios en el Centro Cultural "Las Escuelas", con la instalación de nuevos ordenadores, al no aparecer los 11 ordenadores que aquel gobierno de infausto recuerdo compró hace casi diez años.

Se trata de un Presupuesto continuista, puesto que mantiene la línea de los ejercicios pasados, porque se recoge, del mismo modo.



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

- El mantenimiento de los parques municipales, reforma y creación de nuevas zonas verdes y de juego infantil.

- Continuación de la política social de apoyo a las familias, a través del cheque escolar y del servicio de ayuda a domicilio, así como a familias o personas en grave riesgo de exclusión social.

- Atención diaria a los servicios municipales, aumentando la eficiencia y calidad de los mismos.

- Y una agenda cultural y deportiva, con una amplia oferta de actividades para todos los sectores de edad poblacionales.

Todo ello, sin olvidarnos, del inicio de las negociaciones para impulsar el desarrollo urbanístico, una vez superada la crisis económica, con la reactivación de los sectores de las Normas subsidiarias paralizados, para la creación de nuevas zonas residenciales e industriales.

En consecuencia, se trata de un nuevo Presupuesto para un nuevo tiempo, que reafirma la política económica y social del Partido Popular en Valmojado, ratificada con su apoyo mayoritario por los vecinos de nuestro Pueblo en las pasadas elecciones municipales, autonómicas y generales.”

Tras la introducción de la presentación del Presupuesto que ha quedado transcrita, el Sr. López López pasa a dar cuenta del expediente tramitado para su aprobación, en su caso, del Presupuesto de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio de 2016 por el Sr. Alcalde-Presidente, sometiéndose a consideración del Pleno, la siguiente:

### **PROPUESTA**

#### **“ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2016**

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes **FUNDAMENTOS**:

1. Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.
2. El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2016.
3. Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2016.



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

5. Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo referente al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de la Regla de Gasto.
6. El Informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 17 de diciembre de 2015.

Adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2016, por un importe total de Ingresos y Gastos equivalente a **2.651.723,50 euros**, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

I. ESTADO DE INGRESOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	%	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	49.66	1.316.800,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.02	53.500,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	14.47	383.750,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.76	789.034,29
V	INGRESOS PATRIMONIALES	2.43	64.350,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.67	44.289,21
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0.00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>100.00</b>	<b>2.651.723,5</b>

II. ESTADO DE GASTOS

CAPTS.	DENOMINACION	%	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	38,14	1.011.292,34
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	43,81	1.161.660,94
III	GASTOS FINANCIEROS	0,72	19.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,14	242.500,00
VI	INVERSIONES REALES	3,76	99.620,22
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	4,44	117.650,00



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

TOTAL GASTOS	<b>100.00</b>	<b>2.651.723,5</b>
--------------	---------------	--------------------

El Presupuesto se presenta equilibrado en ingresos y gastos.

**SEGUNDO.** Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

**TERCERO.** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto único.

**CUARTO.** Que este acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos y reclamaciones y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, si no se presentaran reclamaciones o las presentadas fueran desestimadas, sin que sea preciso volver a adoptar acuerdo alguno sobre el particular, procediéndose a la segunda exposición pública del Presupuesto, por anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia resumido a nivel de capítulos. El día en que aparezca este anuncio, se considerará ejecutivo a todos los efectos, con referencia al 1 de enero del ejercicio a que se refiere.”

Después de la extensa intervención del Sr. López López, toma la palabra el Sr. Ibáñez Álvarez, quien tras reprochar que no haya sido consultado, manifiesta su oposición y disconformidad con los siguientes aspectos del Presupuesto:

- No resulta razonable que se regalen las tasas derivadas de la publicidad.
- El aspecto social resulta discutible, existe mucha inversión para fiestas y poca para cuestiones de orden social. Si consideramos, como gastos sociales los sueldos del personal adscrito a los Servicios Sociales, la inversión es alta, pero si se considera únicamente la ayuda directa a las familias y personas que la reciben, el gasto en materia social es ínfimo.
- Se produce un fuerte desajuste entre el canon a satisfacer por el Ayuntamiento a Aguas de Castilla La Mancha, S.A, cifrado en 170.000,00 euros y el canon a satisfacer por la empresa concesionaria del servicio al Ayuntamiento, estimado en 28.000,00 euros, en lugar de los 80.000,00 euros consignados en el Presupuesto de 2015.
- El Presupuesto que se propone para 2016 es sensiblemente coincidente con el vigente de 2015, lo que significa el seguimiento de una línea marcadamente antisocial. Si el PSOE hubiera sido el responsable del Presupuesto hubiera sido bien distinto del ahora presentado.
- La partida de gastos que financia la retribución de los concejales, vulnera la normativa legal y Jurisprudencia existente de aplicación a dicho asunto. Los concejales sin dedicación exclusiva o parcial no tienen derecho a percibir dietas si no es por la asistencia a cualquiera de los



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, que en todo caso, debería ser extensible a todos los concejales, sin discriminación alguna, porque todos realizan el mismo trabajo.

En respuesta a la intervención del Sr. Ibáñez Álvarez, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para puntualizar los siguientes aspectos:

- En relación con el asunto de las dietas, viene aplicándose lo que ya se venía aplicando por el anterior gobierno del PSOE en los diferentes Presupuestos aprobados en su etapa al frente del Gobierno del Ayuntamiento.
- No todos los concejales realizan el mismo trabajo, cada uno realiza el que le corresponde en función de su mayor o menor responsabilidad como miembro del equipo de Gobierno o como miembro de la oposición, respectivamente.
- En cuanto a lo manifestado en relación con el asunto del agua, le aconseja que se lea atentamente el Pliego de cláusulas administrativas de la concesión del servicio.

Seguidamente toma la palabra el Sr. López López para puntualizar al Sr. Ibáñez que la partida donde se reflejan los gastos de las Fiestas incluyen todos los eventos de este carácter que se desarrollan en el municipio a lo largo de todo el año. No obstante, este importe se ha ido reduciendo año tras año.

En relación con la alusión realizada por el Sr. Ibáñez Álvarez sobre la partida de gastos que financia los producidos por los técnicos, el Sr. López López explica igualmente, que incluye a todos: arquitectos, abogados, etc.

Finalmente, el Sr. López López se opone a lo manifestado por el Sr. Ibáñez Álvarez en relación con la aportación presupuestaria al gasto social, afirmando que también los salarios del personal adscrito al servicio debe ser considerado como gasto social, afirmación ésta que resulta corroborada por el Sr. Alcalde quien recuerda que de no ser así, el Centro de Servicios Sociales Generales que actualmente tiene su sede en Valmojado no existiría, sin que la oposición haya ofrecido hasta el momento idea alguna.

El Sr. Ibáñez Álvarez aprovecha la oportunidad para ofrecer la idea en este mismo instante sugiriendo que se reduzca la partida de fiestas en 70.000,00 euros.

Sometido a votación el acuerdo propuesto, resulta aprobado por seis votos a favor de los Sres/Sras concejales del grupo municipal del partido popular y tres en contra de los Sres/Sras del grupo municipal del PSOE.

#### **DÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

1. El Sr. Paniagua González, en relación con el asunto de la recepción del Sector 16 de las NNSS de Valmojado, plantea el ruego que expone en el documento al que da lectura, según se transcribe a continuación:

“Haciéndonos eco de la demanda vecinal de varios propietarios de terreno urbanizable del Sector Residencial 16, según delimitan las NNSS de Valmojado (Toledo), transcurrida más de una década desde que se aprobó el **Plan Parcial de ordenación del Sector 16** y habiéndose resuelto la recepción definitiva de las obras de Urbanización de este Sector el día 30 de noviembre de 2014, iniciamos un proceso de revisión de documentación municipal concerniente a dicho asunto y de consulta a esta Alcaldía.

Desde el grupo municipal PSOE queríamos conocer las razones por las que en esa recepción de la obra de urbanización del Sector 16 se hizo con la **reserva**, como pudimos constatar en la documentación revisada, de la **no** instalación del **alumbrado público**.

En reunión de 11 de noviembre de 2015, planteada la consulta al motivo referido, se nos ofreció variedad de explicaciones que en este instante no consideramos necesario valorar si nos parecieron acertadas o no, suficientemente justificativas.

En cambio, sí que nos parece reseñable el que desde la Alcaldía se comprometió a resolver este retraso urbanístico en un periodo breve de tiempo, casi inmediato, que evitase a su vez el desagradable trámite de ejecutar expediente sancionador a la empresa adjudicataria de esta urbanización por incumplimiento del requerimiento de dicha Alcaldía. Requerimiento ratificado por última vez el día 6 de marzo de 2015.

Este **compromiso** nacía de un reciente acuerdo de la empresa urbanizadora requerida, Valmoca, S.A, con un nuevo subcontratista instalador de la red eléctrica para el Sector Residencial 16 tras romper su acuerdo con el anterior subcontratista. Detallando aún más su compromiso, desde la Alcaldía se nos justificó el brevísimo retraso de la ya inminente ejecución de la instalación del alumbrado público por la necesidad técnica de evitar la humedad de la zona ante las recientes lluvias.

#### **Considerando:**

- Que hoy 23 de diciembre perdura la situación de falta de alumbrado público en el Sector 16.
- Que los propietarios de terreno del Sector 16 siguen pagando las tasas fiscales como cualquier vecino, desde la recepción definitiva en septiembre de 2014.
- Que el pago de estas tasas obliga a ofrecerles todos los servicios públicos, como se detalla en el Plan Parcial de ordenación del Sector 16 donde se habla de la instalación por parte de la empresa adjudicataria de las infraestructuras requeridas para la recepción urbanística.
- Y finalmente que no encontramos ni motivos contractuales ni técnicos, dado que no ha caído ni una gota en Valmojado desde al menos ese 11 de noviembre en el que no reunimos con la Alcaldía...



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Por eso nuestro **RUEGO** es:

- Que se acelere o concrete el trámite negociador con la empresa urbanizadora, Valmoca, S.A, para beneficiar a los propietarios de terrenos del Sector 16 sin que se dilate aún más esta falta de alumbrado.
- Que en caso de mantenerse este bloqueo urbanístico, el Ayuntamiento considere una fórmula alternativa, también presupuestaria, que permita asumir la instalación urgente de la red eléctrica del Sector 16 sin la exigente de continuar con los procesos legales normativos contra la empresa urbanizadora adjudicataria.”

2. El Sr. Ibáñez Álvarez ruega, conforme a lo acordado en las reuniones mantenidas con el equipo de Gobierno, que se les informe acerca de todos aquellos actos y/o eventos que organice el Ayuntamiento, poniendo como ejemplo de lo contrario, el acto relacionado con el voluntariado de Valmojado del que no se les facilitó comunicación alguna.

En respuesta al ruego formulado, toma la palabra la Sra. Agudo Alonso para manifestarle que el interés se puede mostrar a través de la web del Ayuntamiento, las redes sociales, la cartelería expuesta, etc.

El Sr. Ibáñez Álvarez, aun admitiendo la corrección de estas formas, insiste en el hecho de que aunque fuese por cortesía, les sea comunicado la programación de dichos actos y/o eventos, con anterioridad a las formas en las que habitualmente se hace y se pone en conocimiento de la población en general, todo ello, por cuanto les gustaría participar en los mismos. Finalmente muestra su parecer favorable y el de su grupo al galardón concedido a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valmojado y el otorgado al resto de los galardonados.

El Sr. Alcalde en respuesta al ruego del Sr. Ibáñez Álvarez manifiesta que será atendido, puntualizando que en ningún momento se pretendió convertir el evento en un acto electoral o político.

No habiendo más ruegos o preguntas, el Sr. Alcalde felicita las Navidades a todos los presentes en la Sala.

Agotado el orden del día, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la sesión a las diecinueve horas, quince minutos, del día fijado en el encabezamiento, de todo lo cual, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo este Acta que firmamos el Sr. Presidente y yo, a efectos de autorización. Doy fe.

**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**